

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados, ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDIGTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 16 del actual, número 269, aparece el siguiente Decreto número 323 del Gobierno del Estado:

«Al terminar el primer año triunfal del glorioso alzamiento, que iniciado en la tarde del diecisiete de julio, en tierras africanas, tuvo su unánime explosión en la casi totalidad del territorio patrio en la mañana del siguiente día, España entera rinde público homenaje a cuantos en ese despertar imperial escribieron con su sangre la ejecutoria de una nueva era

Al señalarse tal fecha como un hito en el tiempo, el Estado lo fija en su calendario oficial con la esperanza de que, en un mañana próximo, la aleccionadora sustancia de su misión redentora habrá de merecer el más universal de los reconocimientos.

En su consecuencia,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara día de Fiesta Nacional el dieciocho de julio, fecha en que España se alzó unánimemente en defensa de su fe, contra la tiranía comunista y contra la encubierta desmembración de su solar.

Artículo segundo. El período que media entre el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y siete e igual fecha del venidero, se denominará «SEGUNDO AÑO TRIUNFAL», y en tal forma se hará constar en cuantas comunicaciones y escritos hayan de fecharse oficialmente.

Artículo tercero. Por los Excelentísimos Sres. Presidente de la Junta Técnica del Estado, Secretario General, Secretario de Guerra, de Relaciones Exteriores y Gobernador General, se darán las órde-

nes oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Salamanca a quince de julio de mil novecientos treinta y siete.—Francisco Franco».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 17 de julio de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 16 del actual, número 269, aparece la siguientes Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 323, de fecha 15 de julio de 1937,

Esta Presidencia ha dispuesto:

Primero. El día 18 de julio ondeará la Bandera Nacional en todos los edificios dependientes de esta Junta Técnica.

Segundo. Los Presidentes de las Comisiones de esta Junta Técnica dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Decreto sobre la inclusión, en cuantas comunicaciones y escritos hayan de fecharse oficialmente a partir del 18 de julio de 1937, de la denominación «Segundo Año Triunfal».

Burgos 17 de julio de 1937.—Francisco G. Jordana.—Señores Presidentes de las Comisiones de la Junta Técnica».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 17 de julio de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Con el fin de evitar, en lo posible, que se repitan desgracias en el Campo de tiro de Vista-Alegre, de esta Capital, queda terminantemente prohibida la entrada, al personal civil, en los terrenos correspondientes a dicho Campo.

Lo que se publica en este periódico

oficial para general conocimiento.

Burgos 15 de julio de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Olmedillo de Roa me participa que de aquel pueblo ha desaparecido una yegua de pelo rojo, cerrada, de siete cuartas de alzada, patialzada de dos pies y una mano, crin larga y con una mancha blanca en el labio superior.

Lo que se publica para que quienes sepan su paradero lo comuniquen a la Alcaldía de referencia.

Burgos 15 de julio de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Tórtoles de Esgueva me participa que el día 7 del actual desapareció del aquel pueblo una burra de siete años, de cinco cuartas y media aproximadamente de alzada, sin herrar, peliblanca y con una cicatriz en el labio inferior.

Lo que se publica a fin de que quienes sepan el paradero del referido semoviente lo comuniquen a la Alcaldía mencionada.

Burgos 15 de julio de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Circular.

A fin de evitar el fraude que en el comercio de carnes supone la venta de un trozo de segunda o última categoría por otro de superior calidad, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 135, correspondiente al día 10 de junio último, fué publicada una circular de este Gobierno civil ordenando a los señores carniceros de la provincia fijasen en sitio visible de sus establecimientos láminas representativas de las especies de animales de abasto, en las que, según tamaño y modelo que figuran en la Secretaría de esta Junta, se hallen repre-

sentadas en colores las categorías de carne que integran la canal.

Como a pesar del tiempo transcurrido son muchos los industriales carniceros que no han cumplido esta orden, por medio de la presente se les concede un plazo que expira el día 1 del próximo mes de agosto para que adquieran y fijen en sus establecimientos las láminas de referencia, en la evidencia de que toda negligencia u omisión por su parte o por la de los Sres. Alcaldes a quienes encargaba velasen por el exacto y rápido cumplimiento de la citada circular, serán inflexiblemente sancionadas por mi autoridad.

Burgos 16 de julio de 1937.—El Gobernador Civil-Presidente, Antonio Almagro.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Caja especial de fondos municipales.

Mes de junio de 1937.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas vecinales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones de propios, enajenados, a saber:

CARGO	Pesetas
Existencia en fin del mes anterior	5935'34
Total cargo.....	5935'34
DATA	
Pagos hechos, según relación	600
Total data...	600
RESUMEN	
Importa el cargo.	5935'34
Idem la data.	600
Existencia para el mes de julio de 1937.	5335'34
Burgos 30 de junio de 1937.	

=El Depositario, Dionisio Martín.
=Conforme: El Interventor, Pat-
lino Manrique.

Relación de las cantidades satis-
fechas por cuenta de los pueblos
siguientes:

	<i>Pesetas.</i>
Pagado a D. Benito del Mazo, por Valtierra de Riopisuerga.	600
Total pagado	600

Importa esta relación las figura-
das seiscientas pesetas. =El Depo-
sitario, Dionisio Martín. =Queda
intervenido y conforme con los an-
tecedentes de su razón: El Jefe del
Negociado, Crescencio Zamora.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Burgos.

Acordado por el Excmo Ayunta-
miento Pleno, en la sesión celebra-
da los días 7 y 8 de los corrientes,
la aprobación de los expedientes
de contribuciones especiales a las
obras de pavimentación de la cal-
zada y aceras de las calles de San
Julián, Aparicio y Ruiz, y Santan-
der, General Santocildes hasta el
Mercado de Abastos, redactados
de conformidad a lo preceptuado
en los artículos 357 y demás con-
cordantes del Estatuto municipal,
y que tendrán el carácter de Orde-
nanza para el percibo de las canti-
dades que deberán abonar los es-
pecialmente interesados en la eje-
cución de las obras, quedan ex-
puestos al público dichos expe-
dientes, para que durante un plazo
de quince días y siete más, puedan
formularse las reclamaciones que
se estimen oportunas, a tenor de
lo dispuesto en referido Estatuto y
Reglamento de Hacienda municip-
al; advirtiéndose igualmente y a
los efectos de las vigentes Orde-
nanzas de exacción de arbitrios de
este Ayuntamiento, que las canti-
dades acordadas repartir en cita-
dos expedientes son: el costo ínte-
gro de las aceras y la mitad del de
la calzada en los dos primeros, y
el costo íntegro de las aceras y el
de la mitad de la parte con que
coopera la Corporación en la eje-
cución de las obras de la calzada
en el tercero.

Burgos 16 de julio de 1937. =El
Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Alcaldía de Urrez.

Realizado por la Junta pericial
del Catastro de este Ayuntamien-
to el reparto de la riqueza asigna-
da a los contribuyentes de este
término municipal, correspondien-
te a las Secciones A, B, C, D, E, F,
G, H, I, J, K, L, LL, M, N, O, P,
Q, R, S, T, U, V, X, Y, Z, A bis
y B bis, y subsecciones en las mis-
mas comprendidas, con los líquidos

imponibles asignados por el Servi-
cio del Avance Catastral, en cum-
plimiento de lo que determina el
artículo 16 del Reglamento de 23
de octubre de 1913, quedan ex-
puestos al público las relaciones
de contribuyentes en aquéllas com-
prendidos con el líquido imponible
asignado a cada uno por espacio
de diez días, al objeto de que sean
examinados por los interesados o
representantes, y presenten por
escrito en la Alcaldía las reclama-
ciones que estimen convenientes,
advertidos, que transcurrido que
sea no serán admitidas.

Urrez 28 de junio de 1937. =El
Alcalde, Angel Bernabé.

Alcaldía de Palazuelos de la Sierra.

Realizados por la Comisión de
la Junta pericial del Catastro los
trabajos de avance para el Regis-
tro fiscal de rústica, correspon-
dientes a las secciones E, F, H, J,
K y L, de este término municipal,
quedan expuestas al público las
relaciones de contribuyentes po-
seedores de fincas de las referidas
secciones, con la superficie que se
les ha asignado, por término de
quince días, a contar del siguiente
al que se inserte este anuncio en
el BOLETIN OFICIAL de la provincia,
al objeto de que sean examinadas
por los interesados y presentar en
la Secretaría del Ayuntamiento, y
por escrito, las reclamaciones que
estimén convenientes; transcurrido
dicho plazo no se admitirá ninguna.

Palazuelos de la Sierra a 6 de
julio de 1937. =El Alcalde, Segun-
do Iturbe.

Alcaldía de Brazacorta

Formuladas las cuentas muni-
cipales correspondientes al ejer-
cicio de 1936, se hace público
que desde esta fecha se encuen-
trarán de manifiesto en la Se-
cretaría de este Ayuntamiento, por
espacio de quince días, al ob-
jeto de que cualquier habitante del
término municipal pueda examinar-
las y formular por escrito los re-
paros y observaciones que estime
pertinentes durante dicho plazo de
exposición y los ocho días siguien-
tes, de conformidad con lo dis-
puesto en el artículo 126 del Re-
glamento de la Hacienda municip-
al; en la inteligencia de que trans-
currido que sea dicho plazo, no se
admitirá reclamación alguna.

Brazacorta 4 de julio de 1937. =
El Alcalde, Vicente Zayas.

Alcaldía de Arauzo de Miel.

Habiendo sido aprobado por es-
te Ayuntamiento el presupuesto or-
dinario para el año de 1937 y las
ordenanzas de exacciones que in-
tegran el mismo, se exponen al
público en la Secretaría de este
Ayuntamiento, por término de quin-
ce días, contados desde el siguien-

te a la fecha de este anuncio en el
BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda
ser examinado por los contribu-
yentes de este municipio y por las
entidades interesadas y formular
en su día las reclamaciones que
creyeren justas ante la Delegación
de Hacienda de esta provincia, por
cualquiera de las causas indicadas
en el artículo 300 del Estatuto y
conforme al artículo 6.º del Regla-
mento de Hacienda municipal de
23 de agosto de 1924.

Arauzo de Miel 5 de julio de
1937. =El Alcalde, Fermin del Rio.

Alcaldía de Orón.

Hallándose vacante la plaza de
Depositario de fondos municipales
de este Ayuntamiento, con el haber
anual de 100 pesetas, se anuncia
la misma a concurso para su provi-
sión, con el carácter de interino, de
conformidad a lo prevenido en la
Orden del Gobierno General, inser-
ta en el *Boletín Oficial del Estado*,
correspondiente al día 24 de junio
último, con arreglo a las siguientes
condiciones:

1.ª El plazo para la presenta-
ción de instancias será de diez días
hábiles, a contar desde el siguiente
al de la publicación de este anuncio
en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,
y se dirigirán al Sr. Alcalde de este
Ayuntamiento, en papel de 150 pese-
tas, acompañadas de la cédula per-
sonal y certificación de buena con-
ducta, y también ser adictos al Mo-
vimiento Nacional Salvador de Es-
paña.

2.ª Los aspirantes acreditarán
que pertenecen al Cuerpo de Depo-
sitarios municipales.

3.ª Esta interinidad no consti-
tuirá derecho alguno a favor del
designado para ocupar la plaza, de
conformidad con lo prevenido en la
Orden del Gobierno General.

Orón 10 de julio de 1937. = El Al-
calde, David Solórzano.

Ayuntamiento de Rioseiras.

No estando provista en propie-
dad la Secretaría de este Ayun-

tamiento, dotada con el haber
anual de 2500 pesetas; esta Cor-
poración municipal acordó anun-
ciar un concurso para su provi-
sión con el carácter de interina,
de conformidad con lo preveni-
do en la Orden del Gobierno Ge-
neral, inserta en el *Boletín Ofi-
cial del Estado*, correspondiente al
día 21 de junio próximo pasado,
con arreglo a las siguientes condi-
ciones:

Primera. El plazo para la pre-
sentación de instancias será de
diez días hábiles, a contar desde
el siguiente a la publicación de este
anuncio en el BOLETIN OFICIAL de
la provincia, y se dirigirán al señor
Alcalde-Presidente de este Ayun-
tamiento, acompañadas de la cédula
personal y reintegradas con la pó-
liza correspondiente de 150 pes-
etas.

Segunda. Los aspirantes acre-
ditarán que pertenecen al Cuerpo
de Secretarios de Administración
Local.

Tercera. Esta interinidad no
constituirá derecho alguno a favor
del designado para ocupar la pla-
za, de conformidad con lo preve-
nido en la Orden del Gobierno Ge-
neral.

Cuarta. El concurso será re-
suelto dentro de los cinco días
siguientes a aquél en que finali-
ce el plazo de admisión de solici-
tudes.

Rioseiras 6 de julio de 1937. =
El Alcalde-Presidente, Francisco
Alonso.

Anuncios particulares

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2 ½ a 5.

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

6-8

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del
Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento
e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2'50 por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses	3 id.
En imposiciones a plazo de un año	3'50 id.
En cuentas corrientes a la vista	1'25 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1935	20.429.077'70
En 31 de id. de 1936	20.634.309'61